

Decreto Nº 427, que autoriza al Centro Para el Desarrollo Económico y Social de América Latina, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 427

VISTA la instancia de fecha 22 de noviembre de 1965, que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo, el "CENTRO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA" (DESAL), entidad constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Chile, con sus oficinas principales en la Ciudad de Santiago de Chile y con domicilio provisional y oficina en la casa Nº 26 de la calle "Cachimán" de esta ciudad, a fin de que se le autorice a fijar domicilio en la República Dominicana.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al "CENTRO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA" (DESAL), entidad constituida y existente de acuerdo con las leyes chilenas, sin fines de lucro, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY